HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT
Subdirección de Apoyo Clínico
CSM/EPI

MODIFIQUESE ARSENAL TERAPEUTICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

EXENTA Nº 4463 /

SANTIAGO, 14 OCT. 2019

VISTO:

Las necesidades de este Hospital, Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2.763, de 1979 y leyes N° 18.933 y N° 18.469; DS N°38 de 2005, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión; el artículo décimo quinto transitorio de la Ley N° 19:937, modificado por el artículo 1° de la Ley 20.319, mediante el cual se otorga por el solo ministerio de la ley la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Hospital San Juan de Dios a contar del 31 de enero de 2010, del Minsal; las facultades que me confieren la Resolución N° 116395 de 03 de septiembre de 2018 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, que nombra a la Dra. Valeria Midori Sawada Tsukame, como Directora del Hospital San Juan de Dios; y lo previsto en las resoluciones exentas N° 6, 7 y 8 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, para el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a este establecimiento, esto es, la ejecución de acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas, y en consideración de los objetivos sanitarios de la presente década.
2. Que, el Hospital San Juan De Dios cuenta con arsenal farmacológico autorizado mediante Resolución Exenta N°1364 de fecha 29 marzo 2019, que define una nómina actualizada, acorde a las presentaciones que entrega el establecimiento, los nuevos protocolos y guías clínicas asociadas a las patologías GES a los Programas Ministeriales y a la Ley Ricarte Soto.
3. Que en reuniones del Comité de Farmacia y Terapéutica del Hospital se han definido acciones clínicas en el uso del arsenal definido, con el objeto de mejorar la resolutividad clínica y utilizar la disponibilidad de diferentes presentaciones de fármacos, así poder complementar tratamientos necesarios de las dosis prescritas para los usuarios.
4. Que el Comité de Farmacia y Terapéutica del Hospital ha definido eliminar fármacos del arsenal establecido por no uso durante un periodo extenso del año

RESUELVO

1.- **MODIFÍQUESE** el Arsenal Terapéutico del Hospital San juan de Dios-CDT en el siguiente sentido:

i. Se eliminan del Arsenal Terapéutico los siguientes fármacos:

ANFETAMINA 10 MG CM
DIVALPROATO SODICO 250 MG CM
GLUCOSA 5% SOL INY AM 20 ML
SOLUCION ELECTROLITICA ISOTONICA 500 ML. P/ PERFUSION

ii. Los siguientes fármacos se listarán con todas sus presentaciones

PARACETAMOL DISPERSABLE SACHET 1 GRAMO, 500 MG CM
ADAPALENO 0,1-0,3% GEL
FENOBARBITAL 5-10 MG FARGAL, 15-100 MG COM.
DOCETAXEL TRIHIDRATO 20 MG SOL INY FA
DASATINIB 20-50-100 MG CM
CASPOFUNGINA 50-70 MG POLV LIOF FA
METRONIDAZOL 50-100 MG. FARGAL

iii. Los siguientes fármacos serán considerados de emergencia

MIFEPRISTONA 200 MG. cj x 1 comp
ANTITROMBINA III 500 UI
BASILIXIMAB 20 MG POLV LIOF FA
FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE 2 MG EQUIVALENTE 100 KUI
METILPREDNISOLONA ACETATO 40 MG/ML SOL INY FA
PROPILTIOURACILO 50 MG CM
VASOPRESINA 20 UI/ML SOLUCION INYECTABLE
CLADRIBINA 1 MG/ML SOL INY FA 7-10 ML
FLUTAMIDA 250 MG CM-CP

iv. Los siguientes fármacos serán considerados insumos

AMINOACIDO PEDIATRICO 10% SOL INY FA 250 ML
AGUA DESTILADA SOL INY MT COLAP 500 ML

2.- TÉNGASE PRESENTE que en todo lo demás la Resolución Exenta N°1364, permanece inalterable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE
DIRECCION
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

DRA. MIDORI SAWADA TSUKAME
DIRECTORA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
MINISTRO DE FE
SANTIAGO

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Distribución:

- Dirección SSMOC
- Dirección HSJD
- Subdirecciones HSJD
- CR de Administración de Cuidados de Matronería
- CR Atención Ambulatoria.
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna HSJD
- Oficina de partes
- Archivo